

**DICTAMEN TECNICO DE JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Lugar y fecha:** Coronel Oviedo, 25 de setiembre del 2025.-

**UOC Convocante (\*):** Gobernación de Caaguazú

**Unidad o área requirente (\*):** Departamento de Patrimonio de la Gobernación de Caaguazú. -

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Abg. Cesar Cañete. -

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Director de Patrimonio de la Gobernación de Caaguazú. -

**REFERENCIA:** LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 12/2025 CON ID N° 460.917, CONTRATACION DE SEGUROS. -

CONFORME A LA RESOLUCION DNCP 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú, en el estricto cumplimiento a la Ley 7021/22, y Resolución DNCP N° 230/2025, emite el presente Dictamen en cuanto al art.40 inc. A) de la presente Resolución.

Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4407/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se procede a elevar Dictamen referente a las especificaciones técnicas de la convocatoria de la referencia, en los términos que se expone a continuación.

**1-Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.** La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada es la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 12/2025 CON ID N° 460.917, CONTRATACION DE SEGUROS para dar cobertura a los distintos bienes registrables que posee la Gobernación de Caaguazú, las cuales son necesarias para minimizar los riesgos de eventuales siniestros que pudiere ocurrir.

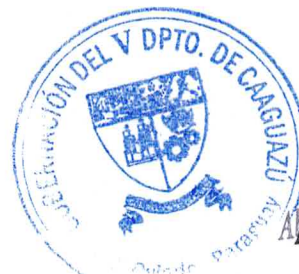
**3. Justificar la planificación.** (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal). La planificación del llamado responde a una necesidad de todos los años (periódico), y la Gobernación posee presupuesto asignado para tal fin, esto es a los efectos de contar con la cobertura a través de compañías aseguradoras sobre los bienes que posee la Convocante dentro de su acervo patrimonial.

**4. Justificar las especificaciones técnicas establecidas.** NO APLICA. -

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. NO APLICA. -

Es el dictamen. -

  
Abg. Cesar Cañete  
Jefe de Patrimonio  
Gobernación de Caaguazú



  
Abg. Mario Arce Martínez  
Director U.O.C.  
Gobernación de Caaguazú